



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 1978

NÚM. 191

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Diputación se propone llevar a cabo la contratación directa de obras de electrificación del Palacio Provincial.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 10 de agosto de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4010

### ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, se propone contratar directamente las obras de electrificación del Palacio Provincial —1.º adicional al proyecto— por importe de doscientas cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas (248.183).

Las propuestas para ejecutar dichas obras, por las firmas interesadas se presentarán en el Negociado de Contratación de la Corporación en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en el citado

Negociado de Contratación en horas hábiles de oficina.

La oferta se hará con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D. N. I. número ....., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 19 ...., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuyo nombre y representación comparece), habiendo examinado el proyecto de obras de electrificación del Palacio Provincial —1.º adicional—, y conforme con las condiciones técnicas y económico-administrativas unidas al mismo, se compromete a la realización de las mismas por importe de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 10 de agosto de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4010 Núm. 1687.—920 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 10 de Julio último, adoptó acuerdo por el que aprobó las siguientes:

*Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de cuatro plazas de Policías Municipales, vacantes en la plantilla de*

*funcionarios de servicios especiales, subgrupo de Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León con arreglo a las siguientes*

#### BASES

*Primera.*—Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición de carácter libre de cuatro plazas de Policía Municipal, más las vacantes que se produzcan a la resolución del expediente de la misma, incluidas en el grupo 3.º, Servicios especiales, subgrupo B), Policía Municipal, dotadas con el sueldo base anual de 163.200 pesetas, más pagas extraordinarias y los correspondientes trienios, así como las retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

*Segunda.*—La presente convocatoria será anunciada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Un extracto de las mismas será publicado en un diario de la localidad.

*Tercera.*—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los treinta hábiles contados desde el siguiente al de la publicación correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado, en cualquiera de los casos previstos en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente, el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan, las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino en los términos y condiciones que estén establecidos o puedan regularse en lo sucesivo.

Los requisitos son los siguientes:

a) Ser español y contar en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de 18 años, sin exceder de 30 años y acreditar las condiciones físicas que se determinan.

b) Carecer de antecedentes penales, extremo que se justificará con el correspondiente certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Observar buena conducta, acreditándose con certificado de la Alcaldía respectiva.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que será acreditado mediante certificación facultativa. Entre otros, se considerará defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo la merma en la agudeza de visión normal que no pueda ser corregida, así como cualquier dificultad de pronunciación.

e) La Corporación se reserva el derecho a someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes presentados, en cualquier momento de la tramitación del expediente de convocatoria pudiendo ser eliminados aquellos que no reúnan aptitud física suficiente.

f) Tener como mínimo una estatura de 168 centímetros y robustez proporcionada a la talla, extremo que se acreditará por medio del certificado correspondiente.

g) Encontrarse en posesión del certificado de Estudios Primarios.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en concordancia con el art. 49 del Decreto de 6 de Octubre de 1977, n.º 3046; extremo que se acreditará con la correspondiente declaración jurada.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B.

**Cuarta.**—A la solicitud suscrita por el aspirante con los requisitos establecidos en la Base tercera de la convocatoria, solamente se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal en concepto de derechos de formación de expediente, la suma de 500 pts.

**Quinta.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía

aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a partir de esta última publicación para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado igualmente por los medios indicados en la Base segunda de la convocatoria.

**Sexta.**—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y a propuesta de las respectivas representaciones se nombrará el Tribunal por la Alcaldía haciéndose pública su composición por los medios indicados en la Base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazos que se determinan en el art. 21 del propio texto legal.

**Séptima.**—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario de la Corporación.

Secretario: El Jefe del Negociado Central, salvo que asuma tales funciones el Secretario de la Corporación.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

**Octava.**—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará por los medios indicados en la base segunda.

**Novena.**—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición será anunciada al menos con quince días de antelación por los medios indicados en la mencionada Base segunda.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicará únicamente en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

**Décima.**—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los

oposidores para que acrediten su identidad. Igualmente podrá exigir al iniciarse las pruebas selectivas, a todos y cada uno de los aspirantes que acrediten fehacientemente reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria excluyendo automáticamente de la práctica de las pruebas selectivas, con pérdida de todos los derechos, a quienes no reúnan todas o alguna de las condiciones exigidas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya algún aspirante, lo comunicará el mismo día a la Alcaldía a los efectos procedentes.

**Decimoprimer.**—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

Los ejercicios eliminatorios serán los siguientes:

#### PRIMER EJERCICIO (Teórico)

Contestar por escrito un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se acompaña y a las preguntas que sobre el mismo temario pueda formularles el Tribunal.

#### SEGUNDO EJERCICIO (Práctico)

Consta de dos partes:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe con arreglo al supuesto o hecho concreto que señala el Tribunal.

b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las calles correlativamente, por el camino más corto, para entregar un documento saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

c) Practicar pruebas de conducción con coches y motocicleta en las condiciones y por la ruta que señale el Tribunal.

**Decimosegunda.**—Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios eliminatorios, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado, otorgada por cada uno de aquéllos.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de cero (0) a diez (10) puntos con aproximación de centésimas. La suma de puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que en cualquiera de los ejercicios eliminatorios no alcan-

zase la calificación mínima de cinco (5) puntos, será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial durante cuarenta y ocho horas y al final de la oposición se darán al público las calificaciones totales obtenidas.

**Decimotercera.**—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado salvo causa debida y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

**Decimocuarta.**—Finalizados los dos ejercicios eliminatorios de la oposición, se reunirá nuevamente el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios. Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en los dos ejercicios de la oposición.

Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

**Decimoquinta.**—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Asimismo solicitará informe de la Corporación con relación al número de vacantes existentes, y que puedan ser provistas en propiedad, elevando propuestas al Ilmo. Sr. Alcalde, para que en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes designados. Al propio tiempo y a los exclusivos efectos del art. 11.2 del Decreto de 27 de Junio de 1968, remita dicha Autoridad, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los opositores aprobados, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

**Decimosexta.**—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, por la Secretaría General se formulará propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde para nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación le correspondiera ser nombrado.

**Decimoséptima.**— Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas, tomarán posesión de las mismas en

el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

**Decimooctava.**—Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento a través del orden jerárquico del Cuerpo, les encomiende relacionados con el ejercicio de su cargo, quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

**Decimonovena.**—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**Vigésima.**—La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

**Vigesimoprimer.**—En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre, al Decreto 1411/1968, de 27 de Junio, a la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de Julio de 1958, a la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y disposiciones o normas que son de pertinente aplicación al particular, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

**Vigesimosegunda.**—El programa a que hace referencia la Base duodécima será el siguiente:

#### PRIMER EJERCICIO (teórico).

**Tema 1.**—La Administración Local. Concepto.— Entidades que comprende.— Competencia de las Entidades Locales.— Organos de Gobierno y Administrativos.— División de los Organos de Gobierno.— Designación de los órganos locales.— Atribuciones de los órganos locales.

**Tema 2.**—La actividad de Policía.— Concepto y evolución del término.— Materias que comprende.— La Policía como servicio.

**Tema 3.**—El Servicio de Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal. Dependencia funcional y organizativa.

**Tema 4.**—El Servicio de Policía Municipal. Régimen específico.— Selección y formación del personal.— Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Municipal.

**Tema 5.**—Servicio de Policía Municipal.— Situaciones administrativas de los funcionarios.— Deberes e incompatibilidades.

**Tema 6.**—El servicio de Policía Municipal.— Derechos de los funcionarios.— Régimen disciplinario.

**Tema 7.**—Organización del Servicio.— Delimitación y enumeración de sus funciones.

**Tema 8.**—El Servicio de Policía Municipal.— La función de auxilio al orden público.— La función de Policía Judicial.

**Tema 9.**—Servicio de Policía Municipal.— La función de vigilancia y ordenación del tráfico.— Actuaciones concretas.— La cooperación a la representación corporativa.

**Tema 10.**—El Servicio de Policía Municipal.— El cumplimiento de las Ordenanzas de policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboraciones a los servicios municipales.

**Tema 11.**—El Servicio de Policía Municipal.— Extinción de la relación de servicio.— La Seguridad Social de la Policía Municipal.

**Tema 12.**—División territorial del término municipal de León.— Entidades y Distritos, así como su denominación.

#### SEGUNDO EJERCICIO DE CARACTER PRACTICO

##### Primera parte

a) Redacción de un parte de denuncia e informe.

##### Segunda parte

b) Conocimiento del callejero de la ciudad, sobre situación, entrada y salida de las vías urbanas y centro y locales públicos ubicados en la localidad.

c) Manejo de vehículos, conducción y maniobras con los mismos, parte mecánica y otras particularidades de interés y que a los mismos afecten.

d) Salto de altura de un metro.

e) Salto de longitud con los pies juntos de 1,75 m.

f) Tropa de cuerda con o sin presa, 4 mts.

g) Carrera, 60 mts. en 9,4" segundos.

#### TIEMPO PARA EL DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

a) Para el ejercicio teórico dispondrán los opositores de un tiempo máximo de una hora.

b) Para la primera parte del segundo ejercicio, dispondrán igualmente los opositores de un periodo máximo de veinte minutos.

c) Para el desarrollo del ejercicio previsto en el apartado b) del segun-

do ejercicio dispondrá el opositor de un plazo máximo de cinco minutos y

d) Para la ejecución de los ejercicios comprendidos en los apartados c) y siguientes, del segundo, el Tribunal dispondrá en el momento de llevarse a cabo la práctica de los mismos las limitaciones y periodos máximos de ejecución que no estén previstos anteriormente.

En ejecución de lo acordado, quedan convocadas las oposiciones a que se alude, en los términos y condiciones que señalan las Bases que anteceden, a las que se remite a los aspirantes o interesados en las mismas.

León, 3 de agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

3902 Núm. 1559.—10.200 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Villagatón

#### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, para llevar a cabo la reparación del Camino Vecinal de Brañuelas a la carretera Nacional VI, llamado «De la Retuerta», se necesita la adquisición de los siguientes materiales:

340 toneladas de aglomerado en frío.  
320 toneladas de gravas macadam y gravillas.

10 toneladas de emulsión.  
40 horas de máquina motoniveladora.

80 horas de máquina apisonadora.  
80 horas de camión de reparto de materiales.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. núm. ...., enterado del concurso del suministro de materiales, pliego de condiciones, propone el suministro de ... t. m. de ....., a razón de ..... ptas. t. m. y ..... ofrece máquinas ... a razón de ..... pesetas hora.

Fecha y firma del proponente.

Plazo diez días. Lugar: Secretaría del Ayuntamiento. Horas de ocho a catorce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón, 12 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3985 Núm. 1682.—800 ptas.

#### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por D. Claudio Soto González, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano con capacidad de almacenamiento de 500 kgs., con emplazamiento en La Virgen del Camino, calle La Era.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 7 de julio de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3622 Núm. 1683.—460 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Presentadas que han sido las cuentas, General del Presupuesto Municipal Ordinario, la de Valores Independientes y Auxiliares del mismo, la del Patrimonio, así como la de Caudales de este Municipio, relativas al Ejercicio de 1977, quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2 del Art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas, a 11 de agosto de 1978.—El Alcalde, Joaquín Provecho. 3960

#### Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Por el plazo de quince días se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, el Padrón de Arbitrios y Tasas que se relacionan, formados para el actual ejercicio de 1978:

Arbitrios sobre limpieza y decoro de fachadas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Tasa sobre tránsito de animales por vías públicas municipales.

Tasa sobre rodaje y arrastre.

Tasa sobre ocupación de vías públicas con escombros.

Santa María de la Isla, 10 de agosto de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 3961

#### Ayuntamiento de Cacabelos

Por D. Reinaldo Barrero Amigo, vecino de esta villa se ha solicitado la instalación de una industria de panificación, con emplazamiento en la barriada de Las Angustias, antiguo camino de Sorribas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, o presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cacabelos, 13 de agosto de 1978.—El Tte. de Alcalde, Manuel Alba Quiroga.

3979 Núm. 1685.—440 ptas.

#### Ayuntamiento de Acebedo

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en las Secretarías de dichas Juntas por término de quince días a fin de que puedan ser examinados y formularse cuantas reclamaciones procedan.

Junta Vecinal de Acebedo.—Presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

Junta Vecinal de La Uña.—Presupuesto ordinario del año actual.

Junta Vecinal de Liegos.—Presupuesto ordinario de 1978 y Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Acebedo, 11 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible). 3984

#### Anuncio particular

#### CAMARA AGRARIA LOCAL DE QUINTANA DE RUADA

#### ANUNCIO

A todos aquellos ganaderos de la provincia a quienes puedan interesar los pastos del pueblo de Villalquite, deberán presentar proposición en sobre cerrado en el domicilio del Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local antes de las trece horas del día 30 de los corrientes, hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas.

El pliego de condiciones por las que ha de regirse el aprovechamiento de dichos pastos se halla en el domicilio del Sr. Presidente a disposición de todos los ganaderos.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del ganadero adjudicatario.

Quintana de Rueda, 14 de agosto de 1978.—El Presidente de la Cámara Agraria Local, Saturnino de la Varga Martínez.

3996 Núm. 1681.—480 ptas.

1978

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON